



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

ACUERDO No.05 DE 2021

(Marzo 17)

“Por medio del cual se suspende el proceso de elección del Representante de los Egresados Graduados ante el Consejo Directivo de la Institución y se modifica el cronograma electoral”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 13 parágrafo segundo del Acuerdo No.21 del 18 de junio de 2018 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Política en su artículo 69 contempla: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que a su vez la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 señala que: *“La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos; b) Designar sus autoridades académicas y administrativas; c) Crear, desarrollar sus programas académicos (...), lo mismo que expedir los correspondientes títulos.”*

Que de conformidad con lo anterior, el ITFIP mediante Acuerdo No.21 del 18 de junio de 2018 se ha dado su propio Estatuto General, en donde se estipulan sus propias directrices y disposiciones, entre las que se encuentra la conformación de su Consejo Directivo como la máxima expresión o autoridad Institucional.

Que el artículo 13 literal G del artículo 13 del Acuerdo No. 21 del 18 de junio de 2018 “Estatuto General” dispone que el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional-ITFIP está integrado, entre otros miembros, por un representante de los Egresados Graduados de la Institución.

Que el artículo 13 parágrafo 2 del Estatuto General prescribe que el Consejo Directivo convocará y reglamentará mediante acuerdo los procesos electorales, en todos sus aspectos, para la elección de representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse dentro de los tres (3) meses anteriores al vencimiento del respectivo periodo y por lo menos con un (1) mes de anticipación al vencimiento del mismo.

Que el Consejo Directivo, por medio del Acuerdo No. 03 de enero 14 de 2021, entre otros aspectos, estableció el cronograma para elección de los representantes de los egresados ante dicho órgano.

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL – TOLIMA)
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087
“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

ARTICULO CUARTO. - Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en El Espinal-Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La Presidenta del Consejo Directivo,

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS

La Secretaria del Consejo Directivo,

Luzy Zarta Osuna

LUZ YINETH ZARTA OSUNA

Proyectó: *Yuly Hasbleidy Castro Oviedo*
Asesora Jurídica

Yuly Hasbleidy Castro Oviedo

Vo.Bo. *Yineth Zarta Osuna*
Vicerrectora Administrativa

Yineth Zarta Osuna

